



**URGENTE**

 **Municipalidad de Lima**

**MEMORANDO N° 1418 - 2019/GAF**

A : Cesar Augusto Zevallos Zapata  
Subgerente de Tecnología de la Información

DE : Eco. Percy Reátegui Picón  
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Publicación en Portal WEB de la Institución  
Bases Compra Venta por Subasta Restringida de bienes  
N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML

REFERENCIA : Informe N° 1226 - 2019/GAF-SLP

FECHA : San Miguel, 05 de Julio del 2019

Es grato dirigirme a usted, para de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Logística y Patrimonio mediante documento de la referencia, y con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento indicado en la DIRECTIVA N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES" - 6.5.5 Acto de Subasta Restringida - 6.5.5.1 Convocatoria Adicionalmente, se solicita se publique en el Portal Web de la Entidad el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 26 de Junio del 2019 y Bases Administrativas para la compra venta por Subasta Restringida de bienes N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML, primera convocatoria, mismo que se adjunta en copias simples.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Eco. PERCY REATEGUI PICON  
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas

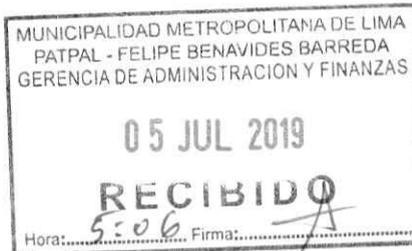




**URGENTE**

 **Municipalidad de Lima**

**INFORME N° 1226- 2019/GAF-SLP**



A : Eco. Percy Reátegui Picón  
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Eco. Aldo Ferro Salazar  
Subgerente de Logística y Patrimonio

ASUNTO : Publicación de Bases para Subasta Restringida

FECHA : San Miguel, 05 de Julio del 2019

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 26 de junio del 2019, se aprobaron las Bases Administrativas para la Compra - Venta por Subasta Restringida de bienes N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML, primera convocatoria, las mismas que según su calendario deben ser convocadas el día lunes 09 de Julio del 2019.

En tal sentido, en cumplimiento del procedimiento indicado DIRECTIVA N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES" 6.5.5 Acto de Subasta Restringida - 6.5.5.1 Convocatoria Adicionalmente, debe publicitarse, el acto, en el Portal Electrónico de la entidad y/o Sector al que ésta pertenece, desde la emisión de la resolución aprobatoria hasta la culminación del acto público, quedando así autorizada la venta de las bases administrativas y la exhibición de lotes.

Es por esta razón que se solicita indique a la Subgerencia de Tecnología de la Información publique en el Portal Web de la Entidad el Acuerdo de Consejo Directivo N° 021-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 26 de Junio del 2019 y Bases Administrativas para la compra venta por Subasta Restringida de bienes N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML, primera convocatoria.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARRERA

.....  
Eco. ALDO FERRO SALAZAR  
Subgerente de Logística y Patrimonio



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 021-2019-PATPAL – FBB/CD

San Miguel, 26 de junio de 2019

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;

Visto:

En Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 26 de junio de 2019, el Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – PATPAL-FBB, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la venta por Subasta Restringida del lote que contiene dos (02) bienes muebles (un automóvil Volkswagen y una retroexcavadora Marca Guria) en calidad de chatarra; a que se refiere el Informe Técnico N° 21-2019-CAB de fecha 10 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar las Bases Administrativas para la Subasta Restringida de Bienes N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

ROXANA CONSUELO CALDERÓN CHÁVEZ  
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

SILVIA PATRICIA ARISPE BAZÁN  
Miembro del Consejo Directivo



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDA – FELIPE  
BENAVIDES BARREDA**

**BASES ADMINISTRATIVAS COMPRA VENTA POR  
SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-  
FBB/MML**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE  
BIENES EN ESTADO DE CHATARRA – PATPAL-FBB**

**DIRECTIVA N° 001-2015/SBN  
"PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE LOS BIENES  
MUEBLES ESTATALES"**



**UBICACIÓN**

**LUGAR : AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS N° 580  
DISTRITO : SAN MIGUEL  
PROVINCIA : LIMA  
DEPARTAMENTO : LIMA**





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## I. OBJETIVO

Establecer procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida del bien dados de baja y sobrantes en calidad de chatarra en virtud a la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015.

## II. BASE LEGAL

- Ley 29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales).
- Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio del 2015.

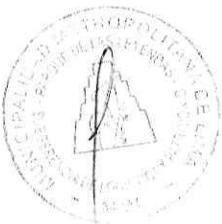
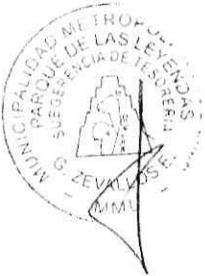
## III. CONVOCATORIA

- Venta de Bases Administrativas : 09 al 15 de Julio 2019; de 09:00  
13:00 y de 14:00 a 16.30 horas
- Precio de Venta : S/.5.00
- Lugar : Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda – CAJA (Subgerencia de Tesorería) ubicado en Av. Las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

## IV. EXHIBICIÓN DE LOTE

- Exhibición de Lote : 09 al 15 de Julio 2019.
- Dirección : Av. Las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel provincia y departamento de Lima.
- Horario : De 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16.30 horas

Sólo se permitirá el ingreso a las instalaciones donde permanece almacenado el Lote de bienes a Subastarse a una (01) persona o Representante Legal, Apoderado o mandatario de la empresa que adquirió las correspondientes Bases Administrativas, previa presentación del original del comprobante de pago expedido por la Subgerencia de Tesorería del PATPAL-FBB.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

El hecho de no haber inspeccionado el "Lote de bienes a subastarse" ofertado no habilita la presentación de un reclamo posterior, porque se presume de pleno derecho que los participantes de esta subasta, han realizado su propia apreciación de compra directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles ajuste de valor por causa de desconocimiento de información, por cuanto los mismos se ofertan en la condición de "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN". Su disposición se ejecuta en "SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL"

#### V. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La oferta se presentará en un (02) sobres cerrados en original dirigido al Subgerente de Logística y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda conforme al siguiente detalle:

Señores

**PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA**

Av. Las Leyendas N° 580, distrito de San Miguel – Lima

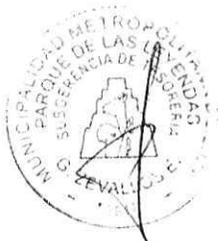
Atención : Subgerente de Logística y Patrimonio del PATPAL – FBB

**SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML**

Denominación: **COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES EN ESTADO DE CHATARRA – PATPAL –FBB**

**OFERTA TÉCNICA / OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE/ DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



El sobre de la oferta técnica contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

- Copia de la boleta o factura emitida por la Subgerencia de Tesorería, donde consigne la adquisición de las Bases Administrativas de la presente subasta restringida.
- En caso de persona natural, copia del documento de identidad ( Anexo 1)
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por el registro públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión ( Adjuntar copia de la documentación). (Anexo 2)
- Transcripción de los Artículos N° 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil del Perú ( Anexo 3)

El sobre de la oferta económica contendrá la siguiente documentación:





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- a) Voucher de depósito equivalente al 20% de la oferta total, depositado en la cuenta del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-PATPAL-FBB, cuenta del Banco de la Nación Cuenta de Garantías: 00-000-304859 // CCI: 018-000-000000304859-02
- b) Propuesta económica. (Anexo 4)

Las propuestas que no cuenten con toda la documentación exigida en la presente Base Administrativa, serán Descalificadas.

## VI. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta restringida de los bienes se realizará:

**Día** : 17 de julio del 2019

**Hora** : 10:00 horas

**Local** : Oficina de Reuniones de la Gerencia de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda - ubicada en Av. Las Leyendas. N°580, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

## VII. RELACION, CARACTERISTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DEL LOTE DE BIENES

La relación, característica, estado y precio base de los bienes objeto de la compra venta están descritos en el Apéndice "Lote de bienes a Subastarse".

La venta se realiza en condición de chatarra **SIN DERECHO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL**.

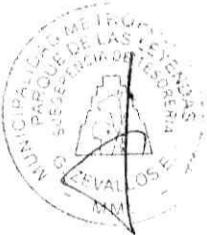
## VIII. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compra venta por Subasta restringida de los bienes se realizará "COMO ESTA Y DONDE SE ENCUENTRA" mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO".

## IX. LOS PARTICIPANTES

9.1 Pueden participar como postores en la subasta las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Subgerencia de Tesorería del PATPAL.

9.2 Las personas naturales se identificarán con su Documento Nacional de Identidad -DNI, las personas jurídicas intervendrán a través de su





representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder expedido por la SUNARP.

- 9.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta, de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hacen referencia el Artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el Artículo 1368° del Código Civil.
- 9.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 9.5 Cualquier tipo de desavenencia y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de la subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

#### **X. VENTA Y ADJUDICACION DEL LOTE A SUBASTAR**

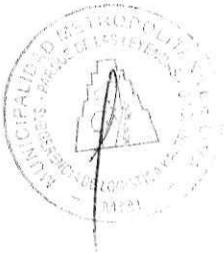
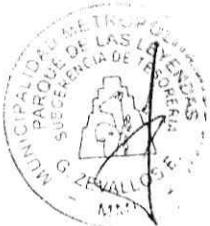
- 10.1 Las ofertas son individuales, estando prohibido fraccionar el lote.
- 10.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporalmente o definitivamente la subasta y, de ser el caso, el retiro de las personas que lo ocasionen o participen en el desorden.
- 10.3 Las ofertas y el pago por el lote en venta serán realizados en soles.
- 10.4 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado", el mismo que deberá presentarse conforme al rotulado indicado en las presentes bases, conteniendo los documentos detallados en el numeral V.
- 10.5 EL acto de subasta restringida contará con la participación del Subgerente de Logística y Patrimonio, el Subgerente de Tesorería y el Responsable de Control Patrimonial – Bienes.
- 10.6 Luego de transcurrido CINCO (05) minutos de la hora establecida para el inicio del acto, el Subgerente de Logística y Patrimonio ordenará la clausura del recinto, no permitiéndose el ingreso de ningún otro postor después de la hora establecida, dirigirá unas palabras de bienvenida a los que se encuentren presentes.
- 10.7 EL acto de subasta restringida se iniciará cuando el Subgerente de Logística y Patrimonio solicita a los postores, presenten sus sobres. Recibirá los sobres anotando el orden en que han sido entregados.
- 10.8 El Subgerente de Logística y Patrimonio abrirá los sobres de acuerdo al orden de entrega y verificará, con el apoyo del Subgerente de Tesorería y el Responsable de Control Patrimonial – Bienes, que se haya entregado la garantía mínima. De constatar que no se ha adjuntado el voucher del





depósito por garantía, dará la oferta por no presentada devolución al postor. Se otorgara la Buena Pro al postor que, cumpliendo el requisito, haya ofertado el monto más alto.

- 10.9 En el caso de producirse igualdad en el monto ofertado en sobre cerrado se procederá a solicitar que las partes empatadas formulen ofertas "a viva voz", tomándose como base el valor empatado, resultando como adjudicatario el postor que ofrezca el monto más alto.
- 10.10 De no recepcionarse ofertas en el día establecido o de ser caso se hubiese recibido la única oferta donde formara parte una propuesta económica por debajo del precio base o fuesen descalificados todos los sobres técnicos presentados, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, comunicará el hecho a la Gerencia de Administración, declarando la subasta restringida "DESIERTA".
- 10.11 Los sobres cerrados que no obtuvieron la buena pro, será devueltas sus garantías en cheque.
- 10.12 El adjudicatario realizara la cancelación del lote adjudicado en la Subgerencia de Tesorería del PATPAL, la que entregara el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe de realizarse dentro del plazo de los tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 22 de Julio hasta las 17.00 horas.
- 10.13 El adjudicatario dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuera el motivo o la causal, perderá el dinero entregado en garantía en la favor del PATPAL, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.
- 10.14 EL PATPAL, ser reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante el proceso de compraventa. En caso se detectase falsedad de la información proporcionada se procederá de conformidad con las normativas vigentes.
- 10.15 El Subgerente de Logística y Patrimonio, levantara el Acta del Evento, la cual será suscrita por el mismo, el Subgerente de Tesorería y el Responsable de Control Patrimonial – Bienes.



## XI. ENTREGA DE LOS BIENES

- 11.1 El adjudicatario solicitará a la Subgerencia de Tesorería del PATPAL-FBB, el comprobante de pago respectivo, luego de lo cual puede proceder a solicitar la entrega de los bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega –Recepción.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 11.2 EL PATPAL, no se participa en las gestiones de autorización de traslado, reventa sobre el lote a subastar ante cualquier persona natural o jurídica, ni se responsabiliza solidariamente por los daños que se originen frente a terceros, una vez entregados los bienes involucrados en la presente Subasta.
- 11.3 Es de entera responsabilidad del Adjudicatario, los gastos económicos que se originen de la recepción, traslado del material adjudicado.
- 11.4 La entrega del lote adjudicado se realizara donde se encuentre depositado, ubicado en el PATPAL-FBB, desde el 18 al 24 de Julio del 2019 de 8:30 a 13:00 y de 14:00a 16:00 horas, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario. Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho de reclamo alguno y reasumiendo el PATPAL-FBB, la administración del mismo.

## XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 12.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizara ante el PATPAL-FBB hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 12.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases. Así mismo la documentación entregada por los postores participantes en la presente subasta restringida, permanecerá en la Subgerencia de Logística y Patrimonio, para las acciones de control posterior y fiscalización.
- 12.3 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no está gravada con el impuesto general a las ventas (IGV).
- 12.4 Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas se rigen de acuerdo a la normatividad de la SBN.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

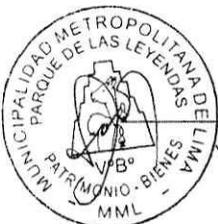
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

APENDICE A

LOTE DE BIENES A SUBASTARSE

N° LOTES	CANTIDAD DE BIENES	PRECIO BASE
01	02	S/ 7,298.81

N° LOTES	ITEM	DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN
LOTE 1	1	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN ANARANJADO	CHATARRA	PATPAL-Av. Las leyendas N° 580.San Miguel
		RETROEXCAVADORA DE ORUGA GURIA	CHATARRA	PATPAL-Av. Las leyendas N° 580.San Miguel





## Anexo (1)

### DECLARACION JURADA

#### DE MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR (PERSONA NATURAL)

Señores:

SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe( ..... ) identificado con DNI N° .....Domicilio Legal en .....correo electrónico N° ..... Teléfono..... Me presento ante ustedes para presentar mis sobres cerrados (Técnica y Económica); las mismas que contienen la documentación requerida en las Bases Administrativas en el presente Acto de Compra venta por SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML "COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES EN ESTADO DE CHATARRA – PATPAL –FBB “.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Atentamente,

-----  
Firma Nombre y Apellidos del Postor o Representante Legal,

(según corresponda)

N° DNI y Huella de índice derecho





## Anexo (2)

### DECLARACION JURADA

#### DE MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR (PERSONA JURIDICA)

Señores:

SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe( ..... ) identificado con DNI N° ..... Domicilio Legal en ..... correo electrónico N° ..... Teléfono..... Me presento ante ustedes para presentar mis sobres cerrados (Técnica y Económica); las mismas que contienen la documentación requerida en las Bases Administrativas en el presente Acto de Compra venta por SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML "COMPRA VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES EN ESTADO DE CHATARRA – PATPAL –FBB ", en mi condición de representante Legal, apoderado o mandatario designado para tal fin, mediante vigencia de poder; expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión ( Adjunto copia de la vigencia de Poder)

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Atentamente,

-----  
Firma Nombre y Apellidos del Postor o Representante Legal,

(según corresponda)

N° DNI y Huella de índice derecho



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Anexo (3)

### DECLARACION JURADA

Transcripción de los Artículos N° 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil del Perú

Señores:

SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES N° 001-2019-PATPAL-FBB/MML

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de (CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA) DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener impedimento para participar y postular en la presente subasta restringida, ni encontrarme bajo los alcances de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el Artículo 22° de la Ley 29151 y de los Artículos 1366° ,1367° y 1368° del Código Civil del Estado Peruano , que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad Estatal.
2. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas de la presente Subasta Restringida.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente Subasta Restringida.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.



(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Atentamente,

-----  
Firma Nombre y Apellidos del Postor o Representante Legal,

(Según corresponda)

N° DNI y Huella de índice derecho

